

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Resolución de Alcaldía N° 085-2024-MDC


Condebamba, 09 de abril del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA


VISTO:

La necesidad de contar con un Responsable del Portal de Transparencia Estándar, Y;


CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, el Decreto Supremo 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";



Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo 072-2003-PCM, señala "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)" (El subrayado y resaltado es propio);

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública";

Que, el Portal de Transparencia Estándar - PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático: asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TEMPORAL N° 004-2024-MDC/A de fecha 26.02.2024, el Bach. **JIMMY JHON FUENTES MOGOLLÓN**, identificado con DNI N° 43176879, asume como jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, bajo los alcances del D. Leg. 1057 y su reglamento;

Y, estando en uso de las atribuciones de conformidad con la Constitución Política del Perú, y de acuerdo en el art. 20 numeral 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 009-2024-MDC.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR a partir de la fecha al Bach. **JIMMY JHON FUENTES MOGOLLÓN - JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, como RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR** de la Municipalidad Distrital de Condebamba, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER al servidor el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal-web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. Servidor designado
4. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral.